INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N°2327 /17

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 1152/2017, Y ADJUDICA LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2017 "ADQUISICION DE GENERADOR ELECTRICO" ID.329.708

Asunción, 04 de Octubre de 2017

VISTO: El memorándum UOC Nº 218/17, de fecha 25 de setiembre de 2017, de la Lic. Rossana Rojas, Directora General de la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado a Concurso de Ofertas Nº 13/17, para la "ADQUISICION DE GENERADOR ELECTRICO", conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nº2051/03 y sus Decretos Reglamentarios y a la Resolución P. Nº 1152/17, Que, "Crea e Integra Comités para el llamado…"

Que, el informe del Comité Evaluación y recomendación de Adjudicación, constituida por Resolución Presidencia Nº 1152/17 señala que la citada Carta de Invitación esta aprobada por la misma resolución precitada y se encuentra constituido por los siguientes funcionarios: **Sr. Roberto Ibáñez Arce**, Director del Departamento de Informática, **Sr. Víctor Alvarenga**, Jefe de Dpto. de Creación e Instalación de Redes. En dicho documento se hace referencia de que se cumplieron los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sobre los requisitos establecidos en la Carta de Invitación sugieren en la parte conclusiva: "El presente Comité considera que la oferta presentada por la **firma TECNO ELECTRIC S. A. RUC: 80005398-2**" por un monto total de **Gs. 128.000.000.-** *(Guaraníes ciento veinte y ocho millones) IVA INCLUIDO.*, se adecua a las Especificaciones Técnicas, y es apto para la provisión del bien además de la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación… Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79º y 81º de esta

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo Pilcardeau
Presidente

Que, el Art. 34 inc. C de la Ley 2051/03; "… ***para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…***

Abog. Rebeca María Genaro
Secretaría General
INDERT

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 7 *

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

Es copia fiel
Srta. INMACULADA C. BOGADO M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 2327/17

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 1152/2017, Y ADJUDICA LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2017 "ADQUISICION DE GENERADOR ELECTRICO" ID.329.708

Asunción, 04 de octubre de 2017

Que el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones públicas, copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas;

Que, la ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Articulo 14, 2º punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

Lic. Justo R. Cardenas
Presidente

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación constituido por Resolución P. Nº 1152/2017, de fecha 14 de setiembre de 2017.----------

Art.2°.- Adjudicar el Llamado a Contratación Directa Nº 13/2017 "ADQUISICION DE GENERADOR ELECTRICO" a la Firma **TECNO ELECTRIC S.A.** con **RUC: 80005398-2;** en base a la sugerencia del COMITE DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION creada por Resolución Presidencia Nº 1152/2017, hasta el monto de **Gs. 128.000.000.-** (Guaraníes ciento veinte y ocho millones), IVA INCLUIDO, conforme al siguiente Cuadro:----

Abog. Rebeca Morín Gennaro
Secretaria General

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Firma: INMACULADA C. BOGADO M
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. Nº 2327/17

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 1152/2017, Y ADJUDICA LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2017 "ADQUISICION DE GENERADOR ELECTRICO" ID.329.708

Asunción, 04 de octubre de 2017

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Aseguradora Paraguaya S. A.	
							Precio Unitario	Precio Total
1	26101509-001	Generador Eléctrico	KOHLER/ SDMO	Comunidad Europea	unidad	1	128.000.000	128.000.000
128.000.000								

Art. 3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del Contrato respectivo a favor de la firma adjudicada por el Art. 2º de esta Resolución. La remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.----------

Art. 4°.- Autorizar a la Directora General de la Unidad Operativa de Contrataciones, Licenciada Rossana Rojas Cuenca a firmar el contrato a ser celebrado entre la firma **TECNO ELECTRIC S.A.** y el **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA**, en representación de esta, cuyo antecedente es el llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 13/2017 "ADQUISICION DE Generador Eléctrico".----------

Art. 5°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.----------

Abog. Rebeca Morín Gennaro
Secretaría General
INDERT

ABOG. REBECA T. MORIN GENNARO
SECRETARIA GENERAL

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.